

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21- 10- 2014
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Enrique Vargas V.

SUBFISCAL NACIONAL FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA - FNE

1. REQUISITOS LEGALES

Título de Abogado y una experiencia profesional mínima de 5 años ó 3 de experiencia o especialización en áreas afines a las funciones de la Fiscalía.

Fuente: "Artículo 35º, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973 y Artículo 40º de la Ley N° 19.882."

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la institución, considerando en todo lo anterior la importancia de la libre competencia y sus positivos efectos sobre la economía.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad con el fin de generar acciones que permitan defender y promover la libre competencia, dando cumplimiento con ello, a la misión y objetivos de la organización.

Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) incluyendo a agentes privados y públicos, y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, fomentando el trabajo entre las divisiones, con el fin de alcanzar resultados de excelencia. Capacidad para generar las articulaciones y coordinaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos organizacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto, coyuntura y desafíos actuales en materias de libre competencia e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas y tendencias del ámbito internacional analizando los riesgos que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materias de derecho económico, regulación y/o libre competencia.

Deseable poseer manejo del idioma inglés en nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Fiscalía Nacional Económica
Dependencia	Fiscal Nacional Económico
Ministerio	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a Subfiscal Nacional le corresponderá ejercer, entre las distintas divisiones y departamentos de la institución, las coordinaciones y articulaciones necesarias para asegurar la implementación y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, conforme a los lineamientos e instrucciones del Fiscal Nacional Económico.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subfiscal Nacional, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta gestión de la institución, siendo responsable de la implementación de las instrucciones y políticas internas adoptadas por el Servicio.
2. Ejercer la subrogancia del Fiscal Nacional Económico en los casos que dicha autoridad deba abstenerse del conocimiento de ciertas investigaciones.
3. Establecer alianzas de cooperación recíproca con servicios públicos del país, universidades, agencias u otros organismos nacionales e internacionales que permitan celebrar convenios y que tengan por objeto el intercambio de información y de conocimiento.
4. Desarrollar acciones de promoción activa de la libre competencia.

5. Asumir la representación del Fiscal Nacional Económico, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Corte Suprema, Tribunales de Justicia, autoridades administrativas y otras instancias jurisdiccionales, en aquellos casos que así lo estime procedente el/la Jefe/a superior del servicio.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Implementar y desarrollar un sistema de trabajo que contemple la coordinación de los equipos de la FNE, con el objeto de alinear sus acciones y la consecución de los objetivos institucionales y las directrices del Fiscal Nacional Económico.</p>	<p>1.1 Instalar la práctica de coordinación permanente entre las Divisiones y equipos de trabajo fortaleciendo las herramientas de comunicación para la toma de decisiones informada y oportuna.</p> <p>1.2 Apoyar al Fiscal Nacional Económico para la presentación y desarrollo de las Acciones de Libre Competencia.</p>
<p>2. Desarrollar una estrategia para mejorar de manera continua los procesos asociados a la gestión administrativa, los niveles de seguridad de la institución y la gestión de riesgos institucionales.</p>	<p>2.1 Dirigir y supervisar los mecanismos de implementación y seguimiento de estos procesos de gestión que apuntan a la eficiencia organizacional.</p> <p>2.2 Establecer mecanismos de reportes, procedimientos y planes de apoyo para el logro de las metas y compromisos institucionales.</p>
<p>3. Desarrollar nuevas estrategias de difusión en temas de libre competencia, fallos y sentencias del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, a fin de responder a los requerimientos y estándares internacionales de información y comunicación.</p>	<p>3.1 Dirigir y supervisar el desarrollo de una estrategia comunicacional sobre las acciones que realiza la Fiscalía Nacional Económica.</p> <p>3.2 Diseñar una planificación institucional que considere las actividades para difusión y promoción permanente de la FNE.</p> <p>3.3 Representar al país en materia de libre competencia ante organismos internacionales especializados y agencias extranjeras para recoger</p>

	buenas prácticas y conocer de los estándares de desempeño.
4. Fortalecer las herramientas tecnológicas y los procedimientos con el fin de apoyar las labores de la institución, mejorando los estándares de seguridad aplicados en los procesos investigativos de la Fiscalía Nacional Económica.	4.1 Dirigir y supervisar el desarrollo de un plan estratégico en materia de tecnología e informática como apoyo a los procesos del negocio y soporte institucional. 4.2 Dirigir y supervisar el desarrollo de una estrategia para la evaluación y mejora continua de los estándares de seguridad de la FNE.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Fiscalía Nacional Económica es un servicio público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de velar por la libre competencia.

Su función principal es la de investigar, en representación del interés público, todo hecho, acto o convención que tienda a impedir, eliminar, restringir o entorpecer la competencia económica en los mercados y cuando lo estime procedente, someter el resultado de sus investigaciones al conocimiento del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, a fin de que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, adopte las medidas o sanciones para evitar o reparar los efectos anticompetitivos de las conductas o hechos investigados.

Además, la Fiscalía Nacional Económica tiene como función la de promover la libre competencia en los mercados, lo que significa abogar por que los principios de la libre competencia sean incorporados, en la medida que proceda, en las regulaciones y políticas económicas, así como difundirlos en la ciudadanía, creando una verdadera cultura de la competencia.

Esta institución está a cargo del Fiscal Nacional Económico, a quien le corresponde ejercer tanto la jefatura superior como la representación judicial y extrajudicial del Servicio. Además, preside la Comisión Nacional de Distorsiones e integra la Junta General de Aduanas, tribunal de segunda instancia de las causas aduaneras.

Información relevante para considerar en el contexto institucional, son los productos y servicios que la Fiscalía Nacional Económica provee:

- ✓ Investigaciones vinculadas a situaciones que contravengan la legislación de defensa de la competencia.
- ✓ Requerimientos presentados ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia por atentados en contra de la competencia.

- ✓ Defensas escritas y orales ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y los Tribunales de Justicia.
- ✓ Informes solicitados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en asuntos no contenciosos y en contenciosos en los que no sea parte.
- ✓ Estudios sectoriales.
- ✓ Investigaciones para verificar el cumplimiento de los fallos.
- ✓ Participación y realización de encuentros y otras actividades de difusión y promoción de la defensa de la libre competencia.
- ✓ Publicaciones sobre materias de competencia.
- ✓ Informes u otros antecedentes sobre materias de competencia.

Esta Institución ha transitado en un progresivo crecimiento y modernización en cuanto a su funcionamiento interno, productos y servicios que provee externamente, planteándose desafíos continuos para alcanzar estándares internacionales de desarrollo. Esto último, se ha generado producto del aumento en las intervenciones de esta institución en el mercado nacional, generando mayores investigaciones que han derivado en acciones ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. A su vez, la demanda interna organizacional, ha requerido incorporar sistemas de registros automatizados, profesionalización de los funcionarios y que las metas institucionales se encuentren alineadas con las instancias gubernamentales superiores.

Cabe mencionar que producto de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.361, la Institución ha implementado sus atribuciones y facultades para la investigación y persecución de acuerdos ilícitos entre competidores (actos de Colusión o Carteles), así como también, la figura de la Delación Compensada, principal herramienta utilizada en los países desarrollados para combatir los Carteles. El uso de esta herramienta ha significado un constante intercambio de conocimiento entre los profesionales de la FNE, así como de otras agencias, además de la implementación de soluciones tecnológicas para el análisis de grandes volúmenes de datos y la implementación permanente de medidas de seguridad de la información.

Los cargos de la Fiscalía Nacional Económica que se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

Fiscal Nacional Económico

Subfiscal Nacional

Jefe/a División Función: Litigios

Jefe/a División Función: Fusiones y Estudios

Jefe/a División Función: Abusos Unilaterales

Jefe/a División Función: Administración y Gestión

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales productos y servicios son:

Acciones de libre competencia derivadas de investigaciones.

- Requerimientos presentados al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).
- Consultas presentadas al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).
- Avenimientos o acuerdos conciliatorios, ante TDLC y/o Corte Suprema (CS).
- Acuerdos extrajudiciales.
- Resolución de cierre de investigaciones por disuasión de conducta.
- Informes elaborados por la FNE y presentados al TDLC y a organismos públicos en el ámbito de fiscalización y cumplimiento de normativa legal.

Acciones de promoción activa y difusión de la libre competencia (Política de Advocacy).

- Estudios de mercados para el apoyo de investigaciones.
- Acciones de promoción a entidades públicas en materia de libre competencia.
- Evento día de la competencia nacional.
- Encuentros de promoción y difusión a nivel nacional.
- Guía sobre conducta específica y/o documentos de promoción y difusión que informan y capacitan a los agentes económicos sobre las acciones que afectan la libre competencia.
- Informes de análisis de proyectos de ley y normativa vigente para verificar sus efectos sobre la competencia en los mercados.
- Columnas de opinión y entrevistas a medios de prensa sobre promoción de libre competencia.

Actividades de representación del país, para colaboración e integración con organismos extranjeros e internacionales en materia de libre competencia.

- Contribuciones (Informes y análisis del país en determinadas materias) de la FNE enviadas para participación en reuniones de trabajo de organismos internacionales que permiten adquirir conocimiento sobre mejores prácticas para la defensa de la libre competencia.
- Suscripción de convenios, acuerdos y acciones de intercambio de experiencia, apoyo y aprendizaje con organismos internacionales o agencias de competencia.
- Presentaciones en el extranjero en seminarios, charlas, encuentros u otros de libre competencia.

- Artículos FNE publicados en revistas especializadas extranjeras.
- Pasantías o visitas a agencias u organismos internacionales especializados en libre competencia para conocimiento de procesos y sistemas.

EQUIPO DE TRABAJO

Su equipo de trabajo está compuesto por los directivos y jefaturas de las Divisiones, Departamentos y Unidades de la FNE, que corresponden a un total de 13 profesionales que se organizan/complementan con el propósito dar cumplimiento a los objetivos de la Fiscalía Nacional Económica.

CLIENTES INTERNOS

El Subfiscal Nacional se relaciona principalmente con :
Fiscal Nacional Económico, Jefe/a de División Abusos Unilaterales, Jefe/a División Litigios, Jefe/a División Fusiones y Estudios, Jefe/a División Administración y Gestión, Jefe/a Unidad Anti-Carteles, Jefe/a Relaciones Institucionales, Jefe/a Auditoría Interna, Jefe/a Contraloría Interna, Sub-Jefaturas de División.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Subfiscal Nacional se relaciona con agentes económicos (empresas, gremios, asociaciones, cámaras de comercio, etc.), autoridades reguladoras (telecomunicaciones, transporte, servicios sanitarios entre otras), Ministerio de Economía, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Congreso Nacional, Corte Suprema y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

DIMENSIONES DEL CARGO

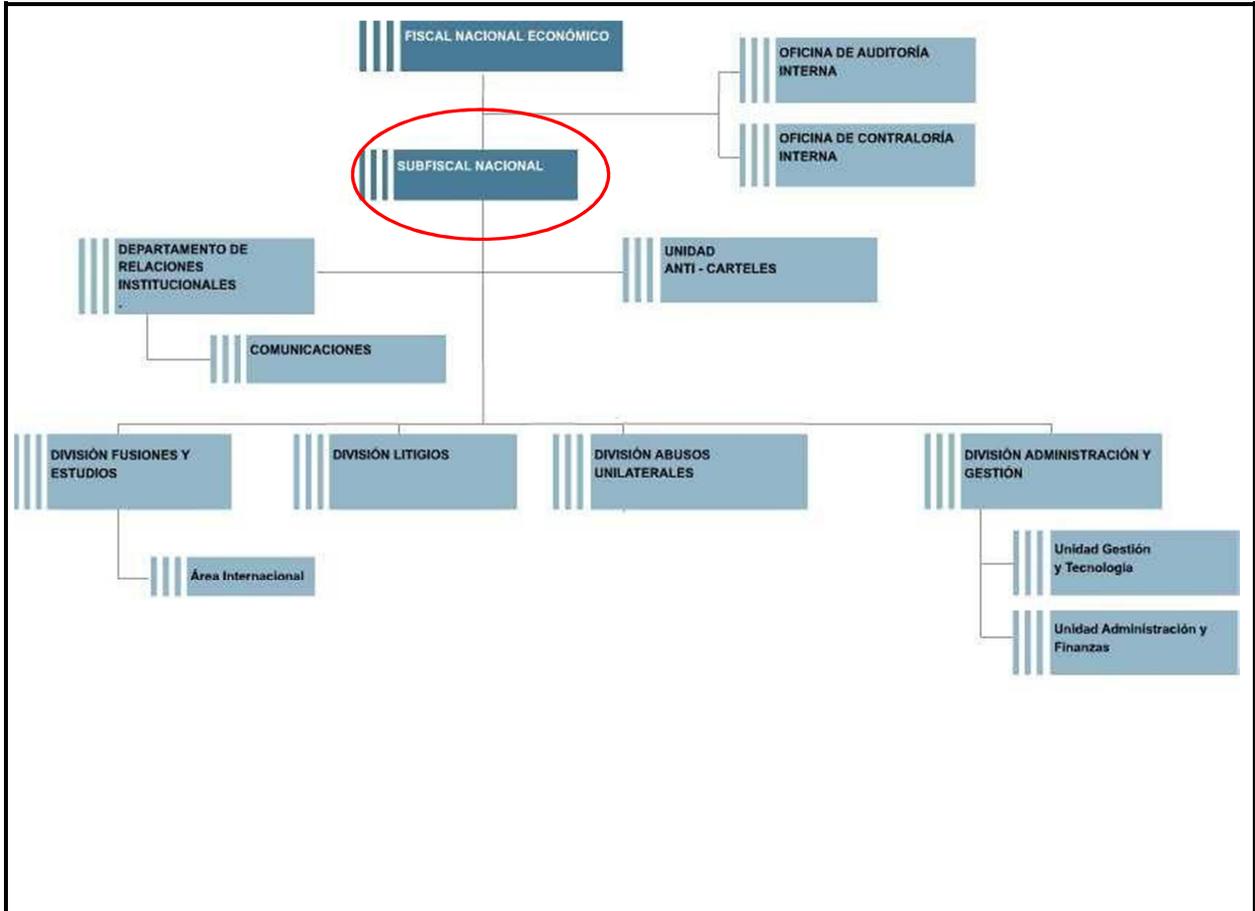
Nº Personas que dependen directamente del cargo	13
Dotación Total del Servicio	101(*)
Personal honorarios del Servicio	0
Presupuesto que administra	0(*)
Presupuesto del Servicio (año 2014)	\$ 7.405.369.000

Fuente: Fiscalía Nacional Económica.

(*) Considera total dotación autorizada por Ley de Presupuesto año 2014

(*) El presupuesto FNE se administra de manera centralizada

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.796.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.869.632.-	\$58.696.-	\$5.928.328.-	\$ 4.619.092.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.296.444.-	\$72.964.-	\$7.369.408.-	\$ 5.548.589.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 4.929.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.858.228.-	\$58.582.-	\$5.916.810.-	\$4.611.663.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.705.030.-	\$67.050.-	\$6.772.080.-	\$5.163.312.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.796.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El personal de planta y a contrata de la Fiscalía Nacional Económica tendrá dedicación exclusiva al desempeño de los cargos que ocupen en el Servicio, los que serán incompatibles con toda otra función en la Administración del Estado, salvo los referidos en la letra a) del artículo 81 de la ley N°18.834. (Actual artículo 87, letra a, del Estatuto Administrativo, que permite desarrollar actividades docentes hasta por un máximo de doce horas semanales).
- No podrá prestar servicios como trabajador dependiente o ejercer actividades propias del título o calidad profesional o técnica que posean para personas naturales o jurídicas que puedan ser objeto de la acción del Servicio.

(Fuente legal: Artículo 38°, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973).